



caucion que se aprehendan á los que resulten reos de
tan grave delito, envíe V. S. tambien al mismo tiempo
por mi mano (después de concluidas sus causas) un
testimonio ó copia de la sentencia que haya recaido
en ellas, así para que tenga la debida noticia de su
estado, como para que se cumpla lo prevenido en esta
orden, con esta conformidad.

En Orden circular de 19 de Agosto de 1755 partici-
pó mi predecesor el Señor Don Francisco Fernandez
de Samieles á esa Subdelegacion general, que por Real
resolucion, á consulta de la Junta general de Comer-
cio, Moneda y Minas, de 17 de Abril anterior, se ha-
bia dignado S. M. declarar, que las causas de moneda
falsa que se suscitasen y formasen en estos Reynos se
siguiesen por las Justicias ordinarias, con los recursos
convenientes á las Salas y Tribunales superiores, man-
dando que, concluidas dichas causas, se remitiesen á
la misma Junta general los cuerpos de delitos que const-
tasen en las monedas falseadas, é instrumentos y ma-
teriales de la falsificacion, para que recogidos no pu-
diesen volver á servir, y se tomase en su vista la pro-
videncia que pareciese conveniente.

A conseqüencia de esta soberana resolucion, y de
lo mandado posteriormente por el Consejo Real en la
Pragmática-Sancion que expidió en 20 de Agosto de
1771, y se publicó en fuerza de Ley, han remitido á
la Junta general en diferentes tiempos algunos Fiscales
de la Real Chancillería de Granada, y otras Justicias
del Reyno, varias monedas de oro y de plata, con los
instrumentos ó cuños de su falsificacion, aprehendi-
das á los reos de sus respectivos distritos; pero sin ha-
ber acompañado con ellas testimonio ó copia de las
sentencias que recayéron en sus causas para saber su
procedencia: y considerando ahora este Supremo Tri-
bunal, que por falta de dicho documento le será casi
imposible tomar, con el debido conocimiento, la pro-
videncia que estime justa, en cumplimiento de lo que
tiene mandado S. M. en la última parte de su enuncia-
da Real resolucion del año de 1755: ha acordado, que
yo prevenga á V. S. (como lo hago) que quando se le
ofrezca enviar á esta Junta general algunas monedas
falsas, con los instrumentos y materiales de la falsifi-

... en la mañana hasta q. se celebre el p...

